CONTRATO Nº 78/2013
ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil trece, la **Dirección Nacional de Aduanas**, en adelante la CONTRATANTE, representada en este acto por el Director de Administración y Finanzas, **LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO**, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 2.834.668, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 casi Montevideo, por una parte y por la otra, la firma **GL VENTAS Y SERVICIOS** con RUC N° 1861152-4, representada en este acto por su propietario GUSTAVO LEIVA con Cédula de Identidad Nº 1.861.152, en adelante denominada el PROVEEDOR, domiciliada en la calle Ybyra Pyta 233 y Emilio Johansen Villa Elisa, convienen en celebrar el presente Contrato para la**"ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA"** a favor de la Dirección Nacional de Aduanas, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

CLÁUSULA I
OBJETO

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables al "**ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA**" por parte del **PROVEEDOR**, a favor de la **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA II
DOCUMENTACIONES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA III
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	*2*	*1*	*0*	*0*	*340*	*30*	*1*	*99*	*100.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 250.926 y certificado

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

GL Ventas & Servicios
de Gustavo A. Leiva
Propietario

de disponibilidad presupuestaria CDP N° 119/13.

CLAUSULA IV
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es suscripto como resultado del proceso de Contratación Directa N° 12/13, para laADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA, prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE y realizada a través de su Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

CLAUSULA V
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Los servicios, así como los precios adjudicados al PROVEEDOR, cuyas condiciones y términos las partes se comprometen a respetar, son los siguientes:

Item	Detalle	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Total
5	Bolsa de basura de 100 litros (presentación en paquetes de 10 unidades)	600	Ardeli	Paraguay	1.415	849.000
7	Bolsas plásticas de basura de 150 litros (presentación en paquetes de 10 unidades)	650	Ardeli	Paraguay	2.260	1.469.000
8	Bolsa de basura para baño stampado de 60 litros	500	Ardeli	Paraguay	700	350.000
12	Detergente liquido contrado y de alto rendimiento de 500 cc. Diferentes fragancias.	800	One	Paraguay	1.600	1.280.000
18	Jabon liquido para mano (con acción antibacteriana), con pulsador o dosificador de diversas fragancias, presentación en envases de plastico de 300 ml como minimo.-	550	Bali	Paraguay	8.300	4.565.000
19	Jabón tocador, diversas fragancias, presentación de 90 gr.	449	Cavallaro	Paraguay	2.000	898.000
23	Trapo de piso 100% fibra de algodón, medida 45 x 70 cm.	1.500	Ardeli	Paraguay	3.300	4.950.000
		TOTAL				**14.361.000**

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

GL Ventas & Servicios
de Gustavo A. Leiva
Propietario

Los precios cotizados en la oferta incluyen todo gravamen y cualquier otro gasto del PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

El monto previsto en el presente contrato asciende al monto total de **GUARANÍES CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL (G. 14.361.000.-),** IVA Incluido que será abonado por los bienes y/o servicios efectivamente proveídos por el PROVEEDOR y los montos ofertados de acuerdo a la descripción establecida en la CLAUSULA V del presente contrato.

CLAUSULA VI
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013.

CLAUSULA VII
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; El Paraguayo Independiente 938 c/ Montevideo.

CLAUSULA VIII
MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA IX
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Almacenes y Suministros dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos.

CLAUSULA X
FORMA DE PAGO

El pago se efectuara dentro de los treinta (30) días computados a partir de la recepción definitiva de los bienes y/o servicios a satisfacción de la Dirección Nacional de Aduanas, sin excepción alguna, siempre que exista disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero del mes correspondiente.

CLAUSULA XI
FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

GL Ventas & Servicios
de Gustavo A. Leiva
Propietario

CLAUSULA XII
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA XIII
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA XIV
MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente Contrato serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

GL Ventas & Servicios
de Gustavo A. Leiva
Propietario